

Los debates parlamentarios sobre la II República y la Guerra Civil a los XXV años de la Constitución

José M. Sanmartí Roset
(Universidad Europea de Madrid)

Índice:

- 1: Introducción
- 2: Relación de debates
- 3: Texto de las resoluciones y leyes y votaciones
- 4: Conclusiones

Resumen:

El Congreso de los Diputados y el Senado se han ocupado en numerosas ocasiones de temas relacionados con la II República, la Guerra Civil y el franquismo, especialmente durante la VIII Legislatura, actualmente en curso. Los debates se han centrado tanto en el reconocimiento moral de las víctimas como en las medidas a tomar para subsanar las injusticias pendientes.

Many times, specially along de VIIIth Legislature now running, the Spanish Parliament (Congress and Senate) has dealt with matters related with de Second Republic, the Civil War and the franquist period. Debates have focused on moral gratitude of the victims and the measures in order to repair the pending injustices.

1.- Introducción:

Es un hecho contrastado que 25 años después de comenzar el proceso democrático y constitucional, la II República española, la Guerra Civil, la etapa franquista y la propia Transición ocupan muchos espacios en los medios de comunicación, y la perspectiva es de que seguirán haciéndolo en los próximos años. No se trata de mera información acerca de hechos nuevos, sino de examinar y reinterpretar un largo periodo de tiempo sometido todavía a los avatares políticos y administrativos del momento presente. Sin embargo, el punto de partida es la constatación de que falta una acción en todos los órdenes en relación

a las profundas secuelas de aquellos acontecimientos. Estas secuelas fueron situadas en un segundo plano por los actores de la Transición, por lo que cuelgan como una deuda pendiente sobre la España de hoy día. Desde este punto de partida, el Congreso de los Diputados y el Senado han participado en este gran debate y siguen haciéndolo. La II República, la Guerra Civil, el franquismo y la Transición aparecen ciertamente en la agenda parlamentaria con relativa frecuencia, lo cual pone de relieve su importancia tanto para resolver el pasado como para definir mejor la orientación de la España actual.

Por otra parte, no hay que olvidar que estos debates se cruzan con el proceso denominado la “recuperación de la memoria histórica”, que implica numerosas actividades desde legislativas y normativas hasta otras de ámbito local o meramente familiar en la búsqueda de la verdad sobre lo ocurrido.

Por todo ello, esta Comunicación, resultado de las líneas de investigación del Departamento de Periodismo Especializado de la Universidad Europea de Madrid, tiene como objeto de análisis los debates celebrados en el Congreso de los Diputados y el Senado entre 2002 y 2005, es decir alrededor del 25 aniversario de las primeras elecciones democráticas y la aprobación de la Constitución de 1978. Se ha escogido esta fecha al ser un referente aceptado prácticamente por unanimidad para establecer una nueva categoría de valores acerca de dichos acontecimientos. Es preciso indicar que en este análisis no se tienen en cuenta los debates sobre el Archivo General de la Guerra Civil ubicado en Salamanca, dado que ello requeriría un examen propio y por simples razones de espacio;

2.- Relación de debates:

Entre noviembre de 2002 y diciembre de 2005 se celebraron 13 grandes debates en el Congreso de los Diputados y el Senado acerca de la II República, la Guerra Civil y el franquismo, a saber:

2.1: Más importantes:

2.1.1: 20 de noviembre de 2002: Comisión Constitucional del Congreso:

- Proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida sobre reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que padecieron la represión del régimen franquista por defender la libertad y por profesar convicciones democráticas;

- Proposición no de ley del Grupo Socialista por la que se insta a los poderes públicos a reparar moralmente a las víctimas de la guerra civil desaparecidas y asesinadas por defender valores republicanos y a reconocer el derecho de familiares y herederos a recuperar sus restos, nombre y dignidad;
- Proposición no de ley del Grupo Socialista sobre desarrollo de una política de estado para el reconocimiento de los ciudadanos y ciudadanas exiliados;
- Proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida para proceder a las exhumaciones de fosas comunes de la guerra civil; y
- Proposición no de ley del Grupo Mixto (Eusko Alkartasuna) sobre la devolución de la dignidad a los familiares de los fusilados durante el franquismo¹.
- Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto (Partido Andalucista) sobre el reconocimiento de Blas Infante como padre de la patria andaluza².

2.1.2: 10 de septiembre de 2003: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo Socialista relativa a la anulación de los juicios sumarios de la dictadura franquista³.

2.1.3: 1 de octubre de 2003: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Interpelación urgente del Grupo Mixto (Eusko Alkartasuna) sobre la devolución de la dignidad a los familiares de los fusilados durante el franquismo y a las víctimas de la dictadura⁴.

2.1.4: 14 de octubre de 2003: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Mixto (Eusko Alkartasuna) sobre devolución de la dignidad a los familiares de los fusilados durante el franquismo y a las víctimas de la dictadura⁵.

¹ BOCG. Congreso de los Diputados. VII Legislatura, Diario de Sesiones nº 625 de 20 de noviembre de 2002, pp. 20502- 20517

² BOCG. Congreso de los Diputados. VII Legislatura, Diario de Sesiones nº 625 de 20 de noviembre de 2002, pp. 20517-20521

³ BOCG. Congreso de los Diputados. VII Legislatura, Diario de Sesiones nº 274 de 10 de septiembre de 2003, pp. 14344-14352

⁴ BOCG. Congreso de los Diputados. VII Legislatura, Diario de Sesiones nº 283 de 1 de octubre de 2003, pp. 14888-14894

⁵ BOCG. Congreso de los Diputados. VII Legislatura, Diario de Sesiones nº 285 de 14 de octubre, pp. 15017-15023

2.1.5: 1 de junio de 2004: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley del Grupo Vasco sobre reconocimiento de las víctimas de la guerra civil , del franquismo y de quienes defendieron la democracia y lucharon por el restablecimiento de las libertades durante la Transición⁶;
- Proposición de ley del Grupo Mixto (Eusko Alkartasuna) sobre reconocimiento y ayudas a las víctimas del franquismo⁷; y
- Proposición de ley del Grupo Mixto (Bloque Nacionalista Galego) relativa a la reparación moral a todas las personas que fueron represaliadas durante la dictadura franquista, y al reconocimiento de la importante contribución de quienes participaron en la lucha y resistencia antifranquista para la instauración de un régimen democrático en el Estado español⁸.

2.1.6: 28 de septiembre de 2004: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo de Esquerra Republicana de Catalunya, relativa a la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el presidente de Cataluña, Lluís Companys⁹.

2.1.7: 10 de noviembre de 2004: Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo de Esquerra Republicana de Catalunya sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la guerra civil española¹⁰.

2.1.8: 24 de febrero de 2005: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Proyecto de ley por el que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría

⁶ BOCG. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 13 de 1 de junio de 2004, pp. 477-492

⁷ idem

⁸ idem

⁹ BOCG. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 34 de 28 de septiembre de 2004, pp. 1451-1463

¹⁰ BOCG. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 134 de 10 de noviembre de 2004, pp. 2-6

de edad, como consecuencia de la guerra civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional¹¹.

2.1.9: 16 de marzo de 2005: Pleno del Senado:

- Proyecto de ley por el que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional¹².

2.1.10: 18 de mayo de 2005: Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo de Esquerra Republicana de Catalunya relativa a las responsabilidades del Estado español en el Holocausto¹³.

2.1.11: 18 de mayo de 2005: Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo Catalán (CiU) relativa al traspaso a la Generalitat de Catalunya de los fondos de la Generalitat republicana localizados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Madrid¹⁴; y
- Proposición no de ley del Grupo d'Esquerra Republicana de Catalunya por la que se condena el expolio bibliográfico padecido por la Comissaria d' Educació Física i Esports de la Generalitat de Catalunya a manos del gobierno del general Franco¹⁵.

2.1.12: 27 de septiembre de 2005: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo Catalán (CiU) por la que se insta al Gobierno a que adopte medidas para la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido Manuel Carrasco y Formiguera¹⁶.

¹¹ BOCG. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 72 de 24 de febrero de 2005, pp. 3430-3445

¹² BOCG. Senado. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 34 de 16 de marzo de 2005, pp. 1687-1690

¹³ BOCG. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 9 de 18 de mayo de 2005, pp. 2-7

¹⁴ BOCG. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, Diario de Sesiones nº 17 de 18 de mayo de 2005, pp. 17-22

¹⁵ idem

¹⁶ BOCG. Congreso de los Diputados, Diario de Sesiones nº 106 de 27 de septiembre de 2005, pp. 5755-5768

2.1.13: 24 de noviembre de 2005: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Real Decreto-ley 13/2005 de 28 de octubre por el que se modifica la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado¹⁷.

2.2: Menos significativos:

2.2.1: 7 de mayo de 2003: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Pregunta del diputado Iñaki Anasagasti (Grupo Vasco) sobre cuándo piensa el gobierno dar cumplimiento a la resolución sobre el bombardeo de Gernika aprobada por la Cámara con motivo del debate del Estado de la Nación celebrado en junio de 1999.

2.2.2: 24 de septiembre de 2003: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Pregunta de la diputada M^a José López González, en sustitución de Carme Chacón Piqueras, del Grupo Socialista sobre si la Ministra de Educación, Cultura y Deporte considera pertinente que la Fundación Francisco Franco siga recibiendo ayuda del Ministerio.

2.2.3: 30 de septiembre de 2004: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Informe del Defensor del Pueblo.

2.2.4: 19 de octubre de 2004: Pleno del Senado:

- Informe del Defensor del Pueblo.

2.2.5: 20 de octubre de 2004: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Pregunta del diputado José Antonio Bermúdez de Castro del Grupo Popular sobre las razones que justifican el traspaso a la Generalitat de Cataluña del fondo documental de la Guerra Civil conservado en el Archivo de la Corona de Aragón.

- Pregunta del diputado Alex Sáez Jubero del Grupo Socialista sobre el traspaso realizado por el Real Decreto 1949/2004 de 27 de Septiembre en materia de cultura.

Pleno del Senado:

- Pregunta del senador Gustavo Alcalde Sánchez del Grupo Popular sobre las razones por las que el Gobierno ha traspasado a la Generalidad de Cataluña la titularidad del fondo documental del Servicio de Recuperación del Patrimonio Artístico de la Generalidad de Cataluña depositado hasta ahora en el Archivo de la Corona de Aragón.

¹⁷ BOCG. Congreso de los Diputados, Diario de Sesiones nº 124 de 24 de noviembre de 2005, pp. 6692-6706

- Pregunta del senador Eduardo Cuenca Cañizares del Grupo Mixto sobre si la participación de un excombatiente de la División Azul en el desfile oficial del 12 de octubre favorece la recuperación de la memoria histórica

2.2.6: 10 de noviembre de 2004: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo Popular relativa a la conmemoración del centenario de Juan Gil-Albert.

2.2.7: 17 de noviembre de 2004: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Enmiendas del Grupo d'Esquerra Republicana de Catalunya a los Presupuestos del Estado del 2005 para financiar la recuperación de la Memoria Histórica.

2.2.8: 9 de febrero de 2005: Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados:

- Proposición no de ley del Grupo Popular relativa a la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento de Ortega y Gasset.

2.2.9: 30 de marzo de 2005: Comisión de Control de RTVE del Congreso de los Diputados:

- Pregunta de la diputada Isaura Navarro Casillas (Grupo de IV-IU-ICV) sobre qué opinión le merece a la directora general de RTVE el contenido de los capítulos emitidos por el ente público los días 1 y 8 de marzo dedicados a la segunda república española, en el marco de la serie memoria de España, y en los que llega a afirmarse literalmente que “en los dos bandos existió idéntica represión”.

2.2.10: 11 de abril de 2005: Comisión de Asuntos Exteriores y Cooperación del Senado:

- Moción del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por la que se insta al Gobierno a promover el recuerdo del sesenta aniversario de la elección de don Diego Martínez Barrio como presidente interino de la República española, tras la dimisión y fallecimiento de don Manuel Azaña Díaz

2.2.11: 11 de mayo de 2005: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Debate de política general en torno al estado de la Nación.

2.2.12: 14 de diciembre de 2005: Pleno del Congreso de los Diputados:

- Pregunta del diputado Josu Erkoreka del Grupo Vasco sobre el plazo en el que el Gobierno va a remitir a la Cámara el informe de situación y el proyecto de ley

comprometidos en relación con las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista

3: Resoluciones y votaciones:

Siguiendo el orden establecido en el apartado anterior:

3.1.1: Texto de la resolución:

Primero. El Congreso de los Diputados, en este vigésimo quinto aniversario de las primeras elecciones libres de nuestra actual democracia, reitera que nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática.

Segundo. El Congreso de los Diputados reitera que resulta conveniente para nuestra convivencia democrática mantener el espíritu de concordia y de reconciliación que presidió la elaboración de la Constitución de 1978 y que facilitó el tránsito pacífico de la dictadura a la democracia.

Tercero. El Congreso de los Diputados reafirma una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.

Cuarto. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que desarrolle, de manera urgente, una política integral de reconocimiento y de acción protectora económica y social de los exiliados de la guerra civil, así como de los llamados niños de la guerra, que incluya la recuperación, en su caso, de la nacionalidad española, y su extensión a sus descendientes directos, con reconocimiento del derecho de voto.¹⁸

- Votación: Aprobada por unanimidad

¹⁸ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D nº 448, 29 noviembre de 2002, pp. 13-14

Texto de la resolución:

*El Congreso de los Diputados expresa la voluntad de reconocer públicamente la figura humana y política de Blas Infante como padre de la patria andaluza así como su contribución histórica a la constitución de la actual Comunidad Autónoma de Andalucía.*¹⁹

- Votación: Aprobada por unanimidad

3.1.2: Texto de la resolución:

*El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a facilitar el acceso de familiares y estudiosos a los sumarios de los represaliados de la guerra civil depositados en los archivos civiles y militares, mediante la catalogación y conservación adecuada de los mismos, en cooperación, en su caso, con las Comunidades Autónomas. En segundo lugar, propone que se remita en el plazo de tres meses un proyecto de ley por el que se regule el procedimiento de anulación, tanto de oficio como a instancia de parte, de todas las sentencias o resoluciones dictadas durante y después de la guerra civil en juicios sumarios por juzgados, tribunales u otros órganos, fundadas en motivos políticos, sociales ideológicos, con vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas, con retorsión de normas y tipos aplicables o en aplicación de normas dictadas al efecto e infracciones absolutas de procedimiento.*²⁰

- Votación: Rechazada por 154 votos en contra, 134 a favor y 2 abstenciones

3.1.3: Interpelación del Grupo Mixto (Eusko Alkartasuna) (ver 2.1.3)

3.1.4: Texto de la moción:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Facilite el acceso a todos los medios materiales (documentos históricos, archivos, etc.), de los que dispone y dependen de la Administración Central para ayudar a los familiares de las víctimas a la búsqueda e identificación de sus seres más queridos.

2. Destine medios materiales y humanos necesarios en los archivos y organismos dependientes de la Administración Central para las labores relativas a la búsqueda e identificación de los desaparecidos, fusilados y ejecutados durante la Guerra Civil y la dictadura.

3. Exija a todas las fundaciones de carácter privado que reciben subvenciones públicas,

¹⁹ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D nº 448, 29 noviembre de 2002, pp. 12

²⁰ BOCG. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. VII legislatura, nº 274, 10 de septiembre de 2003, p. 14352

entre ellas a la Fundación F. Franco, el acceso inmediato de todos los familiares de víctimas del franquismo, organizaciones relacionadas con la recuperación de la memoria histórica que investiguen el paradero de las personas desaparecidas, a los investigadores e historiadores que necesitan información de esos archivos para localizar a los desaparecidos, fusilados y ejecutados durante la Guerra Civil y la dictadura.

4. Exija a la Fundación F. Franco el traspaso inmediato de todos los documentos y archivos de los que dispone, que no sean relativos al ámbito privado del dictador, a las Administraciones públicas correspondientes.

5. Colabore de forma activa con todas las administraciones implicadas en esta cuestión para poder devolver lo antes posible la dignidad que merecen los familiares de las víctimas de estos fusilamientos.

6. Tramite las solicitudes de expedientes oportunos efectuadas por las víctimas del franquismo o sus familias para poder acceder a ayudas concedidas por otras administraciones.

7. Proceda a aprobar planes de ayudas a víctimas de la guerra civil y de la dictadura franquista similares a los aprobados y aplicados por otras administraciones.

8. Dé cumplimiento a la solicitud recogida en la "Proposición no de Ley de mejora de las pensiones asistenciales y la asistencia sanitaria que perciben "nuestros niños de la guerra" residentes en la antigua URSS", presentada en el Congreso de los Diputados el 13 de marzo del 2003 por los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (CiU), Vasco (EAJ-PNV), Coalición Canaria y Mixto (BNG, PA, ERC, ICV, EA y CHA) y a la que se adhiere el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, con número de registro 123065 y en la que se instaba al Gobierno a que:

"De acuerdo con el artículo 7, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y normativa de desarrollo, adopte las medidas que permitan que nuestro sistema de protección público se extienda a todos los españoles, sea cual sea el país en el que residan, garantizándoles la cobertura de sus necesidades mínimas.

A tal fin, y de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, deberá modificar el coeficiente a aplicar a las Repúblicas que componían la

extinta URSS, con el fin de asegurar el nivel de suficiencia de las prestaciones que reciben nuestros nacionales que allí residen, especialmente, "nuestros niños de la guerra", las cuales deberán alcanzar el 100 por 100 de la pensión no contributiva. Asimismo, deberá adoptar las medidas que les garanticen la asistencia sanitaria.

9. Suprima la concesión de subvenciones a la fundación División Azul, cuyos símbolos y fines políticos, además de estar vinculados a dictadores y genocidas, son contrarios a los principios fundamentales de la democracia.²¹

- Votación: Rechazada por 135 votos a favor, 108 en contra y tres abstenciones

3.1.5: Texto de la resolución:

1. El Pleno de la Cámara reitera el Acuerdo unánime de la Comisión Constitucional de 20 de noviembre de 2002 que declaraba:

"El Congreso de los Diputados reafirma una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleven a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciban el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover rescoldos de la confrontación civil."

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo un estudio de carácter general que sistematice los derechos reconocidos por la legislación estatal y autonómica a las víctimas de la guerra civil y a los perseguidos y represaliados por el régimen franquista y a elaborar un informe sobre el estado de la cuestión en torno a las reparaciones morales, sociales y económicas de los daños ocasionados a las personas con motivo de la Guerra Civil, de la represión efectuada por el régimen franquista, y también de los que se hubiesen podido producir durante la transición a la democracia, con propuestas específicas de programas, medidas y actuaciones concretas para la mejora de la situación actual. Dicho informe deberá ser remitido al Congreso de los Diputados antes de fin de año para su posterior debate en la Comisión correspondiente, que efectuará las oportunas

²¹ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D, nº 601 de 10 de octubre de 2003, p. 27

BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D, nº 607 de 21 de octubre de 2003, pp. 18-19

consideraciones y propuestas al Pleno de la Cámara.

3. En todo caso, y en el marco del informe a que hace referencia el punto anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley de solidaridad con las víctimas que sufrieron daños personales en el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas prohibidos por el régimen franquista y reconocidos posteriormente por nuestra Constitución, para rendirles, de este modo, un tributo de reconocimiento y justicia. El Proyecto establecerá ayudas económicas que se percibirán de una sola vez y para acceder a las mismas el hecho causante deberá haber ocurrido entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a facilitar el acceso a los datos que consten en archivos, tanto públicos como privados, que resulten necesarios para poder acceder a las ayudas existentes o que se creen nuevas, así como prestar apoyo en la búsqueda de aquellos datos personales que permita recuperar la verdad en los casos particulares, y con carácter general recordar y proyectar en la cultura social de nuestro país, lo ocurrido durante la guerra civil y la posterior represión franquista. A este efecto deberán destinarse medios materiales y humanos suficientes.²²

- Votación: Aprobada por 174 votos a favor, seis en contra; 121 abstenciones

3.1.6: Texto de la resolución:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar:

1. El compromiso de iniciar las acciones necesarias a que permitan la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el Presidente de Catalunya Lluís Companys.

2. La rehabilitación pública del honor del Presidente de Catalunya Lluís Companys mediante la celebración de un solemne acto de desagravio en el castillo de Montjuïc.

3. La demanda pública de perdón por parte de las instituciones del Estado Español a los descendientes familiares del Presidente Lluís Companys y al pueblo de Catalunya representado por sus instituciones nacionales.²³

²² BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D, nº 31, 8 de junio de 2004, pp. 13-14

²³ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D nº 24, 28 de mayo de 2004, pp.12-13

- Votación: Rechazada por 34 votos a favor, 284 en contra y cuatro abstenciones

3.1.7: Texto de la resolución:

*El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a primero, que se continúen adoptando las medidas necesarias para garantizar la custodia, conservación y tratamiento de la información judicial producida en la jurisdicción civil y militar durante la guerra civil y el régimen franquista. Segundo, que la documentación judicial custodiada en archivos históricos, civiles y militares esté accesible a la consulta de los ciudadanos y especialmente de los investigadores sin más limitaciones que las que marque el ordenamiento jurídico vigente. Tercero, prestar apoyo en la búsqueda de aquellos datos personales que permitan recuperar la verdad en los casos particulares y, con carácter general, rememorar y proyectar en la cultura social de nuestro país lo ocurrido durante la guerra civil y posterior represión franquista. Cuarto, iniciar, en el seno de la comisión interministerial creada para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, iniciativas que permitan avanzar en las posibilidades jurídicas para la anulación de las causas y sentencias.*²⁴

- Votación. Aprobada por 20 votos a favor y 12 abstenciones.

3.1.8: Texto de la ley:

Artículo 1. Objeto.

Esta Ley tiene por objeto el reconocimiento de una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados, durante su minoría de edad, al extranjero en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1939, como consecuencia de la Guerra Civil española y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional, siempre que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo 2. Dicha prestación económica tendrá carácter extraordinario y se concederá en los términos establecidos en el artículo 3.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la prestación económica a que se refiere el artículo anterior los

²⁴ BOCG. Congreso de los Diputados. Diario de Sesiones de la Comisión de Cultura nº 134 de 10 de noviembre de 2004, p. 6

ciudadanos citados en él que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que residan en el extranjero y sean perceptores de la pensión regulada en el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles, o reúnan los requisitos exigidos para su reconocimiento.*
- b) Que residan en territorio español y sean perceptores de la pensión de jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, de la pensión asistencial regulada en la Ley 45/1960, de 21 de julio, y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, o de la pensión señalada en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, en la redacción dada por el Real Decreto 667/1999, de 23 de abril, o reúnan los requisitos exigidos para el reconocimiento de aquéllas.*
- c) Que, con independencia del país de residencia, sean perceptores de pensión del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez o reúnan los requisitos exigidos para su reconocimiento.*
- d) Que, con independencia del país de residencia, no tengan derecho a las pensiones señaladas en los apartados a) y b) por disponer de rentas o ingresos superiores al límite establecido para acceder a las mismas, siempre que dichas rentas o ingresos sean de cuantía inferior a 6.090 euros anuales.*

Artículo 3. Cuantía.

1. En los supuestos a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo anterior, la cuantía de la prestación económica ascenderá, en cómputo anual, a la diferencia entre 6.090 euros y el importe anual que perciba cada beneficiario por las pensiones señaladas en los mencionados apartados. Dicha cuantía se fraccionará en el mismo número de mensualidades en que se fraccionen aquéllas.

En los casos a que se refiere el apartado d) del artículo anterior, la cuantía de la prestación económica ascenderá, en cómputo anual, a la diferencia entre 6.090 euros y las rentas o ingresos anuales que perciba cada beneficiario. Dicha cuantía se fraccionará, en el supuesto de beneficiarios residentes en España, en 14 mensualidades, y, en el supuesto de beneficiarios residentes en el extranjero, en el mismo número de mensualidades en que se fraccione la pensión asistencial por ancianidad en favor de emigrantes españoles,

regulada en el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo.

2. La correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico actualizará la prestación económica prevista en el apartado anterior.

Artículo 4. Compatibilidades.

Las prestaciones económicas reconocidas conforme a las disposiciones de esta Ley serán compatibles con el percibo de la pensión de jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, con el de la pensión asistencial regulada en la Ley 45/1960, de 21 de julio, y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, así como con el de la pensión regulada en el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, y no tendrá, en ningún caso, la consideración de renta o ingreso computable a efectos del percibo de aquéllas.

Las prestaciones económicas reconocidas conforme a las disposiciones de esta Ley serán, igualmente, compatibles con el percibo de la pensión del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y no tendrán, en ningún caso, la consideración de prestación concurrente a efectos de determinar la cuantía de la misma.

Artículo 5. Gestión.

La gestión, reconocimiento y pago de las prestaciones económicas establecidas en esta Ley corresponderá a la Dirección General de Emigración, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Disposición adicional primera. Asistencia sanitaria.

Por los servicios competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar a los beneficiarios de la prestación económica regulada en esta Ley que residan en el extranjero la cobertura de la asistencia sanitaria en aquellos países en los que queden excluidos de ella o en los que, teniendo derecho a ella, su contenido y alcance se consideren insuficientes.

Disposición adicional segunda. Créditos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se adoptarán los acuerdos necesarios para habilitar los créditos que sean precisos para atender las cuantías de las obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.

Disposición final primera. Disposiciones de aplicación y desarrollo.

Se autoriza a los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales para

dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".²⁵

- Votación: Aprobado por 318 votos a favor

3.1.9: Texto de la ley: (ver punto 3.1.8)

- Votación: Aprobado por asentimiento

3.1.10: Texto de la resolución:

En el contexto de los actos conmemorativos del final de la II Guerra Mundial y de la liberación de los campos de concentración nazis, el Congreso de los Diputados abordará, en el marco del informe presentado por la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, las medidas para establecer un adecuado reconocimiento y lograr la rehabilitación moral, jurídica y, en su caso, económica de las víctimas de la Shoah.²⁶

- Votación: Aprobada por 20 votos a favor y 14 en contra

3.1.11: Texto de la resolución:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las gestiones oportunas, poniendo en conocimiento esta situación a la administración poseedora en estos momentos de dichos fondos bibliográficos, para la devolución de los libros y documentos de la Comisaría d'Educació Física i Esports a la Generalitat de Catalunya en el plazo de seis meses.²⁷

- Votación: Aprobada por 22 votos a favor y 15 abstenciones.

²⁵ BOE: 21 de marzo de 2005, Sección I, pp. 9708-9709. Ley 3/2005 de 18 de marzo

²⁶ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D nº 217 de 7 de junio de 2005, p. 11

²⁷ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D n 217 de 7 de junio de 2005, p. 17

3.1.12: Texto de la resolución:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Iniciar las acciones necesarias que permitan, a la luz del contenido de los trabajos de la Comisión Interministerial creada para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, la anulación del Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el dirigente de Unió Democràtica de Catalunya, Manuel Carrasco i Formiguera.*
- 2. Que la citada Comisión Interministerial adopte las medidas necesarias para restituir la memoria histórica de Manuel Carrasco i Formiguera.*²⁸

- Votación: Aprobada por 318 votos a favor y una abstención

3.1.13: Texto del Decreto-ley:

Artículo único. Modificación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

La disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, queda redactada como sigue:

«Disposición adicional cuarta.

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, quedarán excluidos de esta los bienes y derechos que a la entrada en vigor del Decreto de 13 de septiembre de 1936 pertenecían a las organizaciones sindicales o a personas jurídicas afiliadas, asociadas o vinculadas a aquellas, ya entonces existentes.*

Tales bienes y derechos serán reintegrados en pleno dominio a dichas organizaciones debidamente inscritos a su nombre por cuenta del Estado o, en su caso, a aquellos sindicatos de trabajadores que acrediten ser sus legítimos sucesores, previa solicitud de los beneficiarios antes del 31 de enero de 2006.

También serán reintegrados a las mencionadas organizaciones sindicales, con los mismos requisitos y en las mismas condiciones, aquellos bienes y derechos que, habiendo pertenecido a una organización sindical o a una persona jurídica de naturaleza mercantil,

²⁸ BOCG. Congreso de los Diputados. Serie D nº 268 de 4 de octubre de 2005, p. 10

cooperativa o fundacional, que hubiera estado afiliada, asociada o vinculada a aquella en el momento de la entrada en vigor del Decreto de 13 de septiembre de 1936, no se incorporaron al patrimonio de la antigua organización sindical por consecuencia o efecto de lo previsto en una disposición legal o reglamentaria.

2. Sin embargo, si los bienes o derechos pertenecientes a las organizaciones sindicales o a las personas jurídicas mencionadas en el apartado anterior no pudieran ser reintegrados, por cualquier causa, conforme a lo dispuesto en dicho apartado, el Estado compensará pecuniariamente su valor, considerando como tal el normal de mercado que a la entrada en vigor de esta ley tendrían los citados bienes y derechos de haber seguido perteneciendo a aquellas, aplicando a la cantidad resultante el interés legal del dinero desde dicha entrada en vigor hasta el último día del mes anterior al que se acuerde la compensación.

Los bienes muebles situados dentro de los inmuebles se valorarán en un tres por ciento del valor de compensación de estos últimos.

Dicho valor será fijado en cada caso por decisión del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previo informe del Ministro de Economía y Hacienda.

3. Los bienes y derechos cuya reintegración no se solicite en el plazo establecido se inscribirán a nombre del Estado y será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y sus normas de desarrollo.»

Disposición transitoria única. Procedimientos administrativos en tramitación.

Este real decreto-ley será de aplicación a los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto-ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.*²⁹

- Votación: Aprobado por 173 votos a favor, 134 en contra y 11 abstenciones.

4.- Conclusiones:

1: Entre noviembre de 2002 y diciembre de 2005 (VII y VIII Legislaturas) se debatieron:

- a) 13 proposiciones no de ley; b) 3 proposiciones de ley; c) 1 interpelación y su moción; d) 1 proyecto de ley; e) 1 Decreto-ley; y f) Otras iniciativas menores.

2: La resolución pactada y aprobada en la Comisión Constitucional del Congreso el 20 de noviembre de 2002 entre todos los grupos parlamentarios significó un giro importante en la forma de plantear la II República y la Guerra Civil (y sus consecuencias durante el franquismo) y abrió la puerta a nuevos debates hasta entonces bloqueados.

La argumentación de fondo se basó en que

- a) la Constitución de 1978 representa el espíritu de concordia y convivencia frente al pasado de guerras civiles, pronunciamientos, dictaduras, es decir, a la imposición violenta de ideologías y gobiernos, como demostró la amnistía de 1977;
- b) a los 25 años de la Constitución (y de la amnistía) se mantiene aquel espíritu y nada queda en la sociedad española del endémico enfrentamiento civil, porque conscientemente y deliberadamente se quiso pasar página para no revivir viejos rencores, resucitar odios o alertar deseos de venganza;
- c) sobre estas premisas la Transición pactó el olvido por lo que quedó pendiente un gran debate acerca de aquel periodo y no es posible terminar el conflicto y recuperar plenamente el régimen de libertades mientras no se recuperen los sectores represaliados (ex presos, guerrilleros, exiliados, enterrados clandestinamente, etc.);

²⁹ BOE nº 263 de 3 de noviembre de 2005, pp. 36027-36028

- d) estos sectores tienen derecho a un reconocimiento moral, político y económico, como por ejemplo el percibimiento de pensiones o facilidades judiciales y administrativas para conocer la verdad, que por otra parte está apareciendo en distintas iniciativas familiares y locales. Ya se han dado pasos en este sentido; y
- e) estas medidas y actividades no deben ni pueden servir para abrir las heridas dejadas por la guerra civil y la represión franquista.

3: Esta resolución tuvo escasos efectos ejecutivos en la segunda mitad de la VII Legislatura (2000-2004). Este mismo día la Comisión aprobó una resolución de reconocimiento de Blas Infante como padre de la patria andaluza, pero posteriormente se rechazaron las otras dos del Grupo Socialista y del Grupo Mixto que solicitaban al Gobierno del Partido Popular medidas más concretas. La justificación fue que el pacto constitucional y la resolución de noviembre de 2002 habían cerrado la revisión del pasado y que las medidas necesarias ya se habían ido tomando con anterioridad.

4: En la primera mitad de la VIII Legislatura (2004-...) la actitud del Congreso y del Senado cambió respondiendo a la nueva mayoría. Se aprobaron seis resoluciones, un proyecto de ley y un Decreto-ley y se rechazó una proposición no de ley para anular el juicio sumarísimo que condenó al presidente de la Generalitat de Catalunya, L. Companys.

5: Los temas tratados se agrupan en tres bloques:

5.1: Víctimas de la guerra:

a) se debe un reconocimiento y una reparación moral a las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista, así como a los luchadores por la democracia:

b) se debe proceder a la anulación de los juicios sumarísimos, como los de Lluís Companys o Manuel Carrasco;

c) en alguna proposición se incluye a las víctimas acaecidas durante la Transición, lo cual plantea un problema añadido;

d) ayudas económicas a los llamados “niños de la guerra”; y

f) relaciones entre el franquismo y el Holocausto.

5.2: Preservación y acceso a la documentación:

a) conservación y catalogación de los documentos referentes a las víctimas depositados en los archivos civiles y militares; y

b) reestructuración en general de los archivos concernientes a la II República, la Guerra Civil y el franquismo.

5.3: Patrimonio incautado:

a) Devolución del patrimonio sindical incautado por el franquismo.

6: Sentido de las votaciones:

5 propuestas se aprobaron por unanimidad; 5 se aprobaron por mayoría; y 3 fueron rechazadas por mayoría.

El Grupo Socialista votó en contra en dos ocasiones y el Grupo Popular lo hizo en 5.

7: Iniciativas:

Por grupos parlamentarios las iniciativas se repartieron del siguiente modo:

a) Grupo Mixto, 5 (Eusko Alkartasuna, 3; Partido Andalucista, 1; y el Bloque Nacionalista Galego, 1); b) Esquerra Republicana de Catalunya, 4; c) Grupo Socialista, 3; d) Gobierno, 2; e) Grupo de Izquierda Unida, 2; f) Convergència i Unió, 2; y g) PNB, 1

Correo-e: jmaria.sanmarti@uem.es

Dirección postal: Universidad Europea de Madrid

Despacho B-28

c/ Tajo, s/n

28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)